

**RESOLUCIÓN N° 003  
8 DE ENERO DE 2020**

**“Por medio de la cual se establecen los parámetros para el proceso de escogencia de la selección Bogotá de Patinaje de Carreras, en la modalidad de velocidad y fondo en la rama masculina y femenina con miras al Campeonato Nacional Interligas 2020.**

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Carreras de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Liga de Patinaje de Bogotá, conformar una selección que represente a la capital en el Campeonato Nacional Interligas a realizarse del 11 al 17 de octubre de 2020 en sede por definir.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** – Que teniendo en cuenta los eventos programados en el calendario oficial de Liga de Patinaje de Bogotá y la Federación Colombiana de Patinaje se tomaron como eventos clasificatorios puntuables los descritos a continuación:

FECHA	TORNEO	SEDE
17 y 18 de Mayo 2019	I Valida Distrital 2020	Bogotá
4 al 9 de Junio 2019	I Valida Nacional 2020	Bogotá
9 y 10 de Agosto 2019	II Valida Distrital	Bogotá
27 de Ago al 1 de Sep 2019	II Valida Nacional 2020	Envigado
8 al 13 de Octubre 2019	III Valida Nacional 2018	Valledupar
21 al 26 de Enero 2020	IV Valida Nacional 2018	Bogotá
7 y 8 de Febrero 2020	III Valida Distrital 2020	Bogotá
18 y 22 de Febrero 2020	V Valida Nacional 2020	Por Definir
6 y 7 de Marzo 2020	IV Valida Distrital 2020	Bogotá
18 al 22 de Marzo 2020	VI Valida Nacional 2020	Por Definir
6 y 7 de Junio 2020	I Valida Distrital 2021	Bogotá
17 al 21 de Junio 2020	I Valida Nacional 2021	Por Definir

**Parágrafo 2°**– Puntuación Nacionales: En las válidas nacionales se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por los deportistas de Bogotá, que resultaren dentro de los doce (12) primeros puestos de cada prueba, según los resultados oficiales publicados por la Federación Colombiana de Patinaje, de los puntajes obtenidos en cada evento se ponderara el 70% para el escalafón distrital.

**Parágrafo 3°** - Puntuación Distritales: Para las validas distritales puntuaran los doce primeros puestos de llegada en cada prueba según los resultados oficiales publicados por la Comisión Distrital de Carreras, de los puntajes obtenidos en cada evento se ponderará el 30% para el escalafón distrital

**Parágrafo 4°** - Puntuación: De acuerdo a las posiciones de llegada oficial, la puntuación que se tabulará en escalafón distrital será la siguiente:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

**Parágrafo 5°** - Participación: para que un deportista sea llamado al campamento selectivo para escoger a la selección Bogotá deberá haber participado como mínimo en **el 90% en Validas Distritales y 70% en Validas Nacionales del año deportivo en curso**, en caso de no contar con dicho número de participaciones, solo serán estudiados por la Comisión Técnica Distrital y la Liga de Patinaje de Bogotá, los casos que su inasistencia haya sido por motivos de incapacidad medica soportada (solo serán válidas las incapacidades expedidas por médicos deportologos o médicos de su respectiva EPS), los casos de inasistencia por fuerza mayor serán estudiados de forma individual, no siendo dicho estudio garantía de ser aceptados, por la Comisión Técnica Distrital y la Liga de Patinaje de Bogotá.

**Parágrafo 6°** - Los deportistas convocados deben presentar la documentación actualizada tanto de la liga como de la federación de acuerdo a la reglamentación vigente en cada una de las dos entidades, de lo contrario no podrían participar en el proceso, aun encontrándose en el escalafón distrital.

**ARTÍCULO 2°**- Escalafón: La Comisión Técnica Distrital de velocidad, presentará el escalafón oficial una vez terminado cada ciclo de eventos (valida distrital y nacional) y presentará un escalafón oficial distrital definitivo una vez cumplida la última valida nacional contemplada como evento puntuable la cual se realizará en el mes de Junio, y convocará al campeonato selectivo distrital a todos los deportistas escalafonados y que cumplan con los requisitos mínimos para ser convocados, de la siguiente manera:

- **CATEGORÍA PREJUVENIL** (comprendida por los deportistas de la categoría Transición – Junior 13 años en calendario 2020):  
Los 20 primeros deportistas del escalafón de fondo por cada rama  
Los 10 primeros deportistas del escalafón de velocidad por cada rama
  
- **CATEGORÍA JUVENIL** (comprendida por los deportistas de Pre juvenil y juvenil 1 año en calendario 2020)  
Los 10 primeros deportistas del escalafón de fondo categoría Pre juvenil (actual) por cada rama  
Los 14 primeros deportistas del escalafón de fondo categoría juvenil 1 año (actual) por cada rama  
  
Los 5 primeros deportistas del escalafón de velocidad categoría Pre juvenil (actual) por cada rama  
Los 10 primeros deportistas del escalafón de velocidad categoría juvenil 1 año (actual) por cada rama
  
- **CATEGORÍA MAYORES** (comprendida por los deportistas de juvenil 2 año y mayores en calendario 2020)  
Los primeros 12 deportistas del escalafón de fondo categoría juvenil 2 año (actual) por cada rama  
Los primeros 12 deportistas del escalafón de fondo categoría mayores (actual) por cada rama  
Los primeros 10 deportistas del escalafón de velocidad categoría juvenil 2 año (actual) por cada rama  
Los primeros 10 deportistas del escalafón de velocidad categoría mayores (actual) por cada rama

**ARTÍCULO 3°**- Selectivo: Todos los deportistas clasificados al selectivo deberán presentarse el día 12 de Agosto de 2020 en las instalaciones de la Liga de Patinaje de Bogotá a las 6:00 pm, a la reunión preparatoria donde se dará a conocer todo lo concerniente a este evento selectivo y en donde los deportistas deberán informar al cuerpo técnico y comisión distrital en que modalidad van a competir, si es el caso que se encuentren en los dos escalafones de fondo y velocidad.

**Parágrafo 1°** - Supervisión: Este proceso quedará bajo el control y la disposición de la Liga de Patinaje de Bogotá y la Comisión Técnica Distrital, y la orientación del Cuerpo Técnico Distrital.

**ARTÍCULO 4°**- Autoridades: El Cuerpo Técnico nombrado por la Liga de Patinaje de Bogotá para este proceso estará integrado por los Entrenadores designados por la Liga de Patinaje de Bogotá, quienes tendrán el acompañamiento de la Comisión Técnica Distrital. El cuerpo técnico deberá presentar un cronograma de trabajo el mismo día que termine y quede integrada la Selección Bogotá, el cual será aprobado y supervisado por la Liga de Patinaje de Bogotá, quien podrá hacer sobre la marcha del proceso los cambios que fuesen necesarios para el buen desarrollo del mismo, de la misma forma la Liga de Patinaje de Bogotá actuará como la máxima autoridad en todas las materias de este proceso.

**ARTICULO 5°** - Una vez conformada la selección definitiva todos los deportistas que integren la selección Bogotá al campeonato nacional interligas 2020, seguirán bajo las orientaciones de cuerpo técnico distrital, quien efectuará seguimiento a cada uno de los integrantes de esta selección para evaluar el rendimiento de cada deportista, si se llegara a detectar bajo rendimiento, falta de compromiso o actos de indisciplina, el cuerpo técnico informara a la liga de patinaje de Bogotá quienes podrán excluir al deportista del proceso de manera inmediata.

**Parágrafo 1°** - Las excusas médicas que justifiquen la no asistencia de un deportista en cualquier etapa del proceso deberán presentarse en las 24 horas siguientes a la inasistencia, estas solo serán tenidas en cuenta si son emitidas por médicos deportólogos o por sus respectivas eps, estas serán avalada por la liga de patinaje de Bogotá con el visto bueno del departamento médico del I.D.R.D, por ningún motivo se recibirán incapacidades expedidas por fisioterapeutas o kinesiólogos, Si el motivo de la excusa es de fuerza mayor será la Liga de Patinaje de Bogotá directamente quien evaluara la posibilidad de avalar dicha excusa.

**ARTICULO 6°.** Una vez terminado el proceso de selección se dará a conocer mediante resolución la selección definitiva y los compromisos disciplinarios a que se comprometen los deportistas.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga.

**Dada en Bogotá D. C., el 8 de Enero de 2020**

**Comuníquese y cúmplase**

**ERIK DAZA LONDOÑO**

**COMISION TECNICA CARRERAS**

**Presidente Liga de Patinaje de Bogotá**

**ORIGINAL FIRMADO**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



**BOGOTÁ**

**PBX (571) 7049898**

**Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración  
Ter piso - Unidad Residencia El Guali**

**www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org**